

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|---|
| RESUMEN |
| LEYES |
| N°s. 9.405 - 9.407 - 9.408 - 9.409 9.410 - 9.411 - 9.412 |
| DECRETOS |
| |
| RESOLUCIONES |
| Año 2013 N°s. 034(D.G.I.P.) |
| LICITACIONES |
| N° 02/2013 (Gbno. Municipal - Dpto. Capital) |

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

| | | | | |
|---|--|--|--|---|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Viernes 16 de agosto de 2013 | Edición de 20 Páginas - N° 11.099 | | |

LEYES**LEY N° 9.405****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar los convenios respectivos con el Gobierno Nacional a los fines de reparar y repavimentar el acceso 5-01 Ruta Nacional N° 40, en la localidad de Aicuña, departamento Coronel Felipe Varela.

Artículo 2°- Facúltase a la Administración Provincial de Vialidad, a realizar conjuntamente con los organismos competentes de la Nación, los convenios respectivos que contemplen los pasos legales, técnicos y financieros que correspondan.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **Oscar Eduardo Chamía**.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 984

La Rioja, 04 de julio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 04651-0/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.405 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.405, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de junio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Bosetti, N.G., M.I.

LEY N° 9.407**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Protocolo Adicional N° 16 al Convenio 144/10, celebrado entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y distintos Gobiernos

Provinciales, entre ellos el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Protocolo Adicional N° 16 al Convenio N° 144/10 para la ejecución del Plan de Promoción y Calificación del Empleo para el sector Construcción, en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”, forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Ángel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

ANEXO**Protocolo Adicional N° 16 al Convenio N° 144/10 para la
Ejecución del Plan de Promoción y Calificación del
Empleo para el Sector Construcción en el Marco del Plan
Integral para la Promoción del Empleo “Más y Mejor
Trabajo”**

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en adelante el “MTEySS”, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 650, Piso 13°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este Acto por su titular, Dr. Carlos Alfonso Tomada; el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante “Planificación Federal”, con domicilio en Hipólito Irigoyen 250, Piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este Acto por su titular, Arq. Julio de Vido; la señora Gobernadora de la Provincia de Catamarca, Dra. Lucía Corpacci; el señor Gobernador de la Provincia de Chaco, C.P.N. Jorge Milton Capitanich; el señor Gobernador de la Provincia de Chubut, Lic. Martín Buzzi; el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Don Sergio Daniel Urribarri; el señor Gobernador de la Provincia de Formosa, Dr. Gildo Insfran; el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Dr. Eduardo Fellner; el señor Gobernador de la provincia de La Pampa, C.P.N. Oscar Mario Jorge; el señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Beder Herrera; el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Don Francisco Humberto Pérez; el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Maurice Fabián Closs; el señor gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey; el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Gerardo Zamora; el señor Gobernador de la Provincia de San Juan, Ing. José Luis Gioja; el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, C.P.N. José Jorge Alperovich; en adelante denominados en forma conjunta como “Las Provincias”; el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, con domicilio en Av. Paseo Colón 823, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este Acto por su Presidente, Don Hugo Ferreyra, en adelante el “IERIC”, la Cámara Argentina de la Construcción, con domicilio en Av. Paseo Colón 823, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este Acto por su Presidente, Ing. Gustavo Weis, en adelante la “Cámara”, y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, con domicilio en Av. Belgrano 1870,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este Acto por su Secretario General, Don Gerardo Martínez, en adelante la "UOCRA", en el Expediente del Registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 1.547.704/13, y

Considerando:

Que la Ley N° 24.013 faculta al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para integrar la formación profesional a la política laboral nacional, y en particular para intervenir en materia de calificaciones ocupacionales, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a desarrollar una asociación más estrecha entre la formación de la fuerza laboral, el sistema productivo, las Provincias y el Estado Nacional.

Que para ello la mencionada norma legal prescribe que debe apoyar y facilitar mediante programas específicos, el primer empleo de los jóvenes y su formación y perfeccionamiento laboral, así como la reinserción laboral de los trabajadores desocupados, facultándolo para coordinar la ejecución de programas de formación profesional para el empleo con organismos públicos y del sector privado.

Que asimismo, las personas con discapacidad participan de dichas acciones de capacitación laboral, de conformidad con el citado marco legal, el cual establece que se debe desarrollar acciones de formación profesional, destinadas a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten dificultades de inserción laboral.

Que mediante la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 256, de fecha 23 de octubre de 2003, se creó el Plan Integral para la Promoción del Empleo, el cual tiene como objetivo fundamental potenciar la actual relación positiva entre el crecimiento del producto, el incremento de la productividad y el aumento del empleo de calidad.

Que este Plan se debe formalizar a través de programas, proyectos y acciones específicas e implementarse articuladamente entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y los distintos órganos del gobierno nacional, provincial y municipal, y con la participación de los sectores productivos involucrados.

Que el contexto actual caracterizado por la velocidad del cambio económico y tecnológico generó la necesidad de desarrollar política y marcos institucionales que favorezcan la formación continua de trabajadores, y que al mismo tiempo mejoren la competitividad de nuestra economía.

Que en tal sentido, mediante la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 434, de fecha 25 de abril de 2011, se ha creado el Plan de Formación Continua con el objeto de estructurar, sistematizar e impulsar programas, proyectos y acciones dirigidos a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones de trabajadores de nuestro país.

Que el "MTEySS", "Planificación Federal", "Las Provincias", la "Cámara", la "UOCRA" y el "IERIC" coinciden en el carácter estratégico de la adulación y de la formación profesional y en utilizar la vía dialogo social para establecer criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos antes dichos, en los términos y alcances que para cada parte resultan del presente Protocolo Adicional.

Que el Sector de la Construcción, a través de la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores y con el aporte, técnico y financiero del

"MTEySS", está ejecutando acciones de formación de trabajadores ocupados y desocupados.

En ese marco, fueron firmados el Convenio Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 33 de fecha 20 de julio de 2004 y el Convenio Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 41 de fecha 04 de mayo de 2007 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, la Cámara Argentina de la Construcción, y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina; con la finalidad de generar el espacio interinstitucional y sectorial creado, en el cual los actores sociales establecen los consensos y estrategias que operativizan la efectiva instrumentación del Programa de Certificación Sectorial del Sector Construcción.

Que con posterioridad se firmó el Convenio Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 144 de fecha 30 de diciembre de 2010 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Cámara Argentina de la Construcción, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina y el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción con la finalidad de proseguir con el espacio institucional y sectorial creado por los Convenios anteriores.

Por Ello,

Las Partes coinciden en celebrar este Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 144 del 30 de diciembre de 2010, para la ejecución de acciones en el marco del Programa Sectorial Regional de Formación Profesional, creado mediante la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 215 de fecha 07 de mayo de 2003, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos, principios y obligaciones previstos en las siguientes cláusulas:

Primera: Las Partes se comprometen a vincular las acciones de capacitación de trabajadores no calificados, de especialización de trabajadores calificados, de certificación en base a normas de competencias registradas por el IERIC, de promoción del empleo de los participantes del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y del Seguro de Capacitación y Empleo y las acciones de orientación e intermediación laboral brindadas por la Red de Servicios de Empleo, previstas en el Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 1° 44/10, con el Plan de Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Ocho (16.698) Soluciones Habitacionales en las Provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Salta, La Pampa, Santiago del Estero, Mendoza, San Juan, La Rioja, Tucumán y Misiones. Las provincias que al momento de la firma del presente Protocolo no estén incluidas, pueden serlo en pos del avance del Plan y de la incorporación de nuevas metas.

Segunda: Para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional, las Partes manifiestan la necesidad de crear una Comisión de Seguimiento. Dicha Comisión estará integrada por representantes de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en adelante "Empleo", de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante "Obras Públicas", por un representante a designar por el/la Gobernador/a de cada una de las Provincias que participan del Plan, por un representante de la Cámara, uno del IERIC y uno de la UOCRA.

Tercera: Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las de identificar los requerimientos territoriales de formación para la implementación del Plan, promover las acciones de formación, orientación e intermediación laboral, en particular para incentivar la incorporación de jóvenes que la ejecución del Plan requiera y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas y el control de los recursos que serán invertidos. Sin perjuicio de ello, “Empleo” y “Obras Públicas” tendrán a su cargo la evaluación parcial y final sobre la aplicación de los recursos que transfieran y sobre los resultados y objetivos que se establezcan en la Comisión de Seguimiento, en función de los lineamientos acordados para la ejecución del Plan. La Comisión de Seguimiento se reunirá bimestralmente y el funcionamiento y organización de la misma será Regional, lo que permitirá la atención particular de las demandas de los territorios provinciales.

Cuarta: “Empleo y Obras Públicas” a través de sus órganos dependientes, se comprometen a:

a) Disponer los medios y recursos necesarios para garantizar el funcionamiento bimestral de la Comisión de Seguimiento;

b) Realizar acciones de seguimiento, monitoreo, evaluación y registro acerca de la calidad de las acciones previstas vinculadas a la formación de trabajadores y a la intermediación laboral de trabajadores/as desocupadas para promover su inserción en el marco del presente Plan de 16.698 Soluciones Habitacionales;

c) Solicitar, a través de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral, información a los representantes de los gobiernos provinciales sobre el inicio de obras y los requerimientos de empleo, formación y certificación de trabajadores que las mismas demanden así como informar al inicio de las acciones previstas para satisfacer dichas necesidades;

d) Financiar las acciones de formación profesional, de especialización y de certificación de competencias de los trabajadores, como así también las acciones de orientación, intermediación laboral y las acciones de inserción laboral asistidas técnica y financieramente.

Quinta: “Las Provincias”, a través de sus representantes designados, se comprometen a:

a) Colaborar para garantizar el funcionamiento bimestral de la Comisión de Seguimiento;

b) Realizar un relevamiento y evaluación de necesidades de formación profesional de los trabajadores que participen del Plan de 16.698 Soluciones Habitacionales;

c) Articular con las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral y las Oficinas de Empleo integrantes de la Red de Servicios de Empleo de su jurisdicción, las acciones de orientación e intermediación laboral de trabajadores/as desocupados para promover su inserción en el marco del Plan de 16.698 Soluciones Habitacionales;

d) Promover las acciones de inserción laboral asistidas financieramente por “Empleo” dirigidas a los participantes del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y del Seguro de Capacitación Laboral, en conjunto con las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral de su jurisdicción;

e) Brindar información a las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral de su jurisdicción, sobre el inicio de obra de los proyectos constructivos de vivienda.

Sexta: La “Cámara”, la “UOCRA” y el “IERIC” se comprometen a:

a) Arbitrar la información y los medios necesarios

para la inmediata ejecución de las acciones vinculadas al Plan de 16.690 Soluciones Habitacionales;

b) Facilitar la más amplia difusión de los resultados obtenidos de las acciones desarrolladas a las instituciones de formación profesional y actores del Sector;

c) Colaborar con “Empleo” y “Obras Públicas” en la ejecución de las acciones de seguimiento y monitoreo vinculadas con el cumplimiento de las metas, resultados y parámetros de calidad comprometidos en las actividades de asistencia técnica previstas en la ejecución del Plan;

d) Facilitar a “Empleo” y “Obras Públicas” la información que requieran para el monitoreo, la fiscalización, auditoría y registro de las acciones y/o resultados alcanzados, como así también la información necesaria para el proceso de evaluación de su ejecución;

e) Ejercer el control y monitoreo del cumplimiento de los plazos de entrega de cada uno de los resultados acordados en el presente Protocolo.

Séptima: “Empleo” y “Obras Públicas” tendrán amplias facultades de supervisión, control y registro de las actividades y obligaciones asumidas en virtud del presente Protocolo Adicional, en cualquiera de las fases de ejecución del Plan, incluso a su finalización, en lo que respecta a la evaluación de los recursos, como así también verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la “Comisión” en el presente Protocolo”. Para ello, las Partes deberán adoptar todas las medidas conducentes para permitir el libre acceso de los superiores y prestarán toda la colaboración que se les requiera en tal sentido. En virtud de ello, los supervisores podrán presentarse en el momento que lo consideren oportuno, sin previo aviso. Las tareas de seguimiento, supervisión y control serán efectuadas directamente por el personal de la Secretaría de Empleo, a través de la Dirección de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización.

La Secretaría de Empleo controlará que las actividades de capacitación que desarrollen los trabajadores desocupados incluidos en el presente Protocolo no desvirtúen su finalidad exclusivamente formativa, en orden a evitar irregularidades respecto a las normas de trabajo y la seguridad social. A estos efectos, realizará inspecciones periódicas, en los lugares donde se realicen tareas de capacitación en campo, para corroborar el exclusivo carácter formativo de las actividades que se desarrollan en ese marco y excluir toda posibilidad que se puedan constituir en trabajo no registrado y no como actividad de formación de acuerdo a lo convenido en el presente Protocolo. En caso de detectarse dichas irregularidades, “Empleo” suspenderá las transferencias y podrá reclamar las realizadas hasta ese momento. Asimismo, “Empleo” y/o la Autoridad Administrativa del Trabajo de la jurisdicción aplicará el régimen de sanciones e infracciones correspondientes.

Octava: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

Novena: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando “Empleo” y/u “Obras Públicas” comprobaren que los fondos transferidos no fueron aplicados en los términos y condiciones a las acciones comprometidas en el presente Protocolo, o cuando

comprobaren la falsedad de la información brindada por Partes, o verificaren cualquier tipo de incumplimiento o irregularidad, ya sea por acción u omisión, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente Protocolo, "Empleo" y/u "Obras Públicas" intimarán al cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad, suspenderán la ejecución del presente, Protocolo Adicional.

Décima: Este Protocolo se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el Plan de 16.698 Soluciones Habitacionales Construcción o en el Convenio MTEySS N° 144/10, el que sea menor; asimismo, se podrá rescindir unilateralmente sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las Partes, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a treinta (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuaran hasta su finalización.

Décimo Primera: Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Protocolo, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Protocolo. No obstante, de común acuerdo las Partes se someten, para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución del presente Protocolo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en los Contenciosos Administrativos Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Décimo Segunda: La omisión o demora por parte de "Empleo" y/u "Obras Públicas" en el ejercicio de cualquier emergente del presente Protocolo Adicional no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia a la misma, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o facultad.

Décimo Tercera: Para todos los efectos legales que pudieran corresponder, las Partes constituyentes domicilio en lugares indicados en el proemio. En dichos domicilios se tendrán por válidas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesario realizar.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente Protocolo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero de 2013, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

| | | |
|--|--|--|
| Dr. Carlos Alfonso Tomada Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | Arq. Julio de Vido Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios | Dr. Luis Beder Herrera Gobernador Provincia de La Rioja |
| Dra. Lucía Corpacci Gobernadora Provincia de Catamarca | C.P.N. Jorge Milton Capitanich Gobernador Provincia de Chaco | Lic. Martín Buzzi Gobernador Provincia de Chubut |
| Sergio Daniel Urribarri Gobernador Provincia de Entre Ríos | Dr. Gildo Insfrán Gobernador Provincia de Formosa | Dr. Eduardo Fellner Gobernador Provincia de Jujuy |
| C.P.N. Oscar Mario Jorge Gobernador Provincia de La Pampa | Dr. Mauricio Fabián Closs Gobernador Provincia de Misiones | Dn. Francisco Humberto Pérez Gobernador Provincia de Mendoza |
| Dr. Gerardo Zamora Gobernador Provincia de Santiago del Estero | Dr. Juan Manuel Urtubey Gobernador Provincia de Salta | Ing. José Luis Gioja Gobernador Provincia de San Juan |
| C.P.N. José Jorge Alperovich Gobernador Provincia de Tucumán | Lic. Raúl Esteban Massarini Gerente Gral. de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina | Ing. Gustavo Weiss Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción |
| | Dr. Gerardo Martínez Secretario Gral. de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina | |

DECRETO N° 1.017

La Rioja, 10 de julio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 04755-4/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.407 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.407 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 13 de julio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 9.408**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial al edificio del Templo Nuestra Señora del Valle y San Jorge de la localidad de Desiderio Tello, departamento Rosario Vera Peñaloza.

Artículo 2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, la Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural y Museos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia, la cual establecerá las medidas necesarias para garantizar la preservación del Patrimonio Cultural asociado al entorno natural.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por la diputada **Alejandra Beatriz Oviedo**.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia. Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 985

La Rioja, 04 de julio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 04652-1/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.408 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.408, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de junio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G. - Agost, P.F., S.C.

* * *

LEY N° 9.409

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en el sector Norte de calle Joaquín Víctor González, del distrito Nonogasta, departamento Chilecito, que responde a la siguientes características: Propietario: A determinar. Calle Joaquín V. González - Nonogasta. Departamento Chilecito. Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Circuns. X - Sección B - Manzana 171 - Parcela 1. Superficie aproximada: 3 has - 6532,68 m2.

| Coordenadas: | Vértice | Y | X |
|--------------|---------|--------------|--------------|
| | 1 | 6758901.0949 | 3354691.8189 |
| | 2 | 6758841.7376 | 3354286.0507 |
| | 3 | 6758920.6167 | 3354293.5547 |
| | 4 | 6759006.0388 | 3354676.8937 |

Dimensiones aproximadas y Linderos: Norte: 392,74 m linda con línea de ribera del

Río Seco Nonogasta. Este: 79,24 m linda con Calle Pública. Sur: 410,09 m linda con Calle Joaquín V. González. Oeste: 106,00 m linda con Calle Pública. Antecedentes catastrales: Plano N° 1/1 Disp. N° 014639; fecha 01/10/2001.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- El inmueble expropiado, será destinado a la construcción de un establecimiento escolar con jardín de infantes y viviendas.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **Rodrigo Brizuela y Doria, Pedro Enrique Molina, Sigrid Patricia Waidatt y Nicolás Oscar Sotomayor.**

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 986

La Rioja, 04 de julio de 2013

Visto: el Expediente Código A1 N° 04653-2/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.409 y en uso de las

facultades conferidas por el Artículo 126° inc.1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.409 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de junio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A.,M.H - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

* * *

LEY N° 9.410

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase totalmente la Ley N° 8.779.

Artículo 2°.- Aféctase en forma definitiva a la órbita del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología un (1) inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en la ciudad de La Rioja, departamento Capital, con el cargo de construir un edificio para el funcionamiento del Instituto Superior de Formación Técnica Profesional "Otto Krause", que responde a las siguientes características: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Ciudad Capital de La Rioja. Matrícula Catastral: Circunscripción (Distrito) 01, Sección C, Manzana 806 - Parcela "1" (parte). Superficie: 4.669,20 m2. Dimensiones aproximadas y Linderos: Norte: 84,33m linda con más propiedades del Estado Provincial. Este: 55,49 m linda con Ministerio de Desarrollo Social. Sur: 84,14 m linda con calle Juramento. Oeste: 55,49 m linda con más propiedades del Estado Provincial.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por la diputada Haydée Silvia Machicote.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 987

La Rioja, 04 de julio de 2013

Visto: el Expediente Código A1 N° 04654-3/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva

el texto sancionado de la Ley N° 9.410 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc.1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.410 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de junio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

LEY N° 9.411

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en el Paraje San Miguel, Departamento Chilecito, que responde a las siguientes características: Propietarios: Braga, Pedro Alejandro, CUIL N° 20-03009461-2 y Espejo, Alfredo Rubén, CUIL N° 20-12273120-1. Ubicación: Paraje San Miguel, Departamento Chilecito. Nomenclatura Catastral: 4-07-49-001-733-267. Superficie Total: 73 has - 4.147,70m2. Superficie a Expropiar: 16 has.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- La fracción del inmueble expropiado, será destinada a la creación de una reserva de tierra, para la construcción de planes de viviendas sociales, nacionales, provinciales o municipales.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **Pedro Enrique Molina, Sigrid Patricia Waidat Y Nicolas Oscar Sotomayor.**

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote, Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.007

La Rioja, 05 de julio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 04665-4/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.411 y en uso de las facultades

conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.411 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 13 de junio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

LEY N° 9.412

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Transfírase en carácter de donación a favor de la Municipalidad del Departamento Arauco, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Mazán, que responde a las siguientes características: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Localidad de Villa Mazán, Departamento Arauco. Coordenadas: Vértice A: Lat. 28°38'51,87" (S) - Long. 66°32'27,69" (O); Vértice B: Lat. 28°38'46,86" (S) - Long. 66°32'14,80" (O); Vértice C: Lat. 28°38'53,40" (S) - Long. 66°32'17,40" (O); Vértice D: Lat. 28°38'55,18" (S) - Long. 66°32'19,64" (O); Vértice E: Lat. 28°38'55,26" (S) - Long. 66°32'21,69" (O); Vértice F: Lat. 28°38'54,57" (S) - Long. 66°32'23,41" (O). Superficie aproximada 4 has 1.200 m2 - Linderos: Norte: Linda con Ruta Provincial N° 10. Este: Linda con Ruta Provincial N° 10. Sur: Linda con Ruta Provincial N° 60. Oeste: Linda con montañas.

Artículo 2°.- El inmueble donado, será destinado a la construcción de viviendas.

Artículo 3°.- Las medidas linderos y superficie definitivas surgirán del plano de mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales correspondientes.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **Erasmus Herrera y Julio César Díaz.**

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo.

DECRETO N° 988

La Rioja, 04 de julio de 2013.

Visto: el Expte. Código A1 N° 04655-4/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto

sancionado de la Ley N° 9.412 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.412, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de junio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. – Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

RESOLUCIONES

**Dirección General de Ingresos Provinciales
La Rioja**

La Rioja, agosto de 2013

RESOLUCIÓN GENERAL N° 034

Visto: El Artículo 70° de la Ley Impositiva N° 7.954, y,

Considerando:

Que mediante tal disposición se sustituye el inc. j) del Art. 102°, del Código Tributario, Ley N° 6.402.

Que la norma establece que: “El inmueble destinado a vivienda que constituya única propiedad de beneficiarios jubilados o pensionados, titular o cónyuge, considerando bienes gananciales y propios de ambos”, puede gozar del beneficio de exención del Impuesto Inmobiliario.

Que, a tal efecto, la suma de los ingresos del titular y su cónyuge no podrá superar el equivalente a dos veces el haber jubilatorio mínimo que el Estado Nacional o Provincial fije para el sector.

Que el Gobierno Nacional recompone o ajusta periódicamente los valores correspondientes a la jubilación mínima.

Que el importe del haber jubilatorio mínimo es a partir de septiembre 2013, de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 98/100 (\$ 2.476,98), de conformidad a la Ley Nacional de Movilidad Jubilatoria N° 26.417.

Que corresponde precisar los nuevos montos mediante los cuales los jubilados o pensionados podrán alcanzar la exención del Impuesto Inmobiliario.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**LA DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dispónese que a los fines de la exención del Impuesto Inmobiliario, prevista en el inc. j) del Art. 102°

de la Ley N° 6.402, Código Tributario, el monto máximo de la suma de los ingresos del titular y su cónyuge, no deberá superar la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 96/100 (\$ 4.953,96), a partir del mes de septiembre 2013.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. Sandra E. Tello Farías
Directora General
D.G.I.P. - La Rioja

S/c. - 16/08/2013

LICITACIONES

**Gobierno Municipal
La Rioja - Capital**

Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas

**Licitación Pública N° 02/13
Expediente: H - 5119 - C - 13**

Adquisición: Ropa y calzado de trabajo para distintas áreas del municipio.

Apertura: 28/08/2013 - Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal - Shopping Catedral - 2° Piso - La Rioja - Capital.

Valor del Pliego: \$ 13.592,63.

Garantía: \$ 27.086,45.

Estampillado Municipal: \$ 22,00.

Venta del Pliego: Dirección Gral. de Compras y Suministros - Santa Fe N° 971 - 1° Piso - Municipalidad de La Rioja.

Consultas: Dirección General de Costos y Proyectos - 1° Piso - Municipalidad de La Rioja.

Sra. Noemí Díaz de Hernández
Directora General de Costos y
Proyectos

Cra. María Claudia Ortiz
Secretaría de Economía, Hda y
Finanzas

N° 14.945 - \$ 540,00 - 13 al 16/08/2013

VARIOS

Saisha S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Saisha S.A., para el día 05 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas en 1° Convocatoria y a las 13:00 horas en 2° Convocatoria en la sede legal de la calle Castro Barros 235, Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Modificación del Art. Primero de los estatutos sociales.

Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 25 de fecha 27/04/12 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

Silvio Ariel Zitelli
Presidente

N° 14.918 - \$ 50,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

Riojana Emprendimientos S.A.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Riojana Emprendimientos S.A., para el día 05 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y una Segunda Convocatoria a las 14:00 horas en su sede de la calle Castro Barros 235, Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Modificación del Art. Primero de los estatutos sociales.

Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 26 de fecha 27/04/12 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

Valeria Zitelli
Presidente

N° 14.919 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 868/13, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el barrio María Augusta, de la ciudad de Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con calle Gral. Juan Martín Pueyrredón; al Este y Oeste: con calles públicas s/n; al Sur: con Cementerio Parque e inmueble perteneciente de Tutito y Leo, comprendidos en 5 (cinco) Planos de Mensura para Regularización Dominial (Manzanas 347 (parte) 1151 a la 1157) aprobado por Disposición D.G.C. N° 019791 de fecha 22 de abril 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja 12 de Agosto de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 16 al 23/08/2013

EDELAR

Citación a Propietarios

EDELAR notifica y cita a los propietarios de los inmuebles abajo detallados, incluidos en la Resolución EUCOP N° 001 Acta 037 donde se aprueba la traza de la Obra "Línea de Alta Tensión 132 Kv Malligasta - Nonogasta y se Dispone la Utilidad Pública y sujeto a Servidumbre Administrativa de Electroducto, a todo inmueble de Dominio Privado situado dentro de la Traza de la LAT 132 KV aprobada en el Artículo 1°, constituyéndose a favor de EDELAR S.A. la Servidumbre Administrativa de Electroducto y Disponiéndose la Notificación por parte de esta Distribuidora a todos los propietarios a través de la publicación en los medios gráficos de la Provincia, del siguiente edicto por un plazo de tres días consecutivos como lo establece la Ley Provincial N° 6.426 en su Artículo 9. Vencidos los tres días de su publicación, el silencio del afectado significará su Tácita Aprobación.

| Matrícula Catastral | Propietario | Planos |
|------------------------|---|--------------------------|
| 0710-2045-011 | Cartelone José S.A. | Disp. 2.434 (08/01/1975) |
| 0710-2045-012 | Cartelone José S.A. | Disp. 2.434 (08/01/1975) |
| 0710-2045-008 | Cartelone José S.A. | Disp. 2.434 (08/01/1975) |
| 0710-2045-002 | Mendoza Nunes Francisco y Ruso Barone Francisco | Disp. 7-517 (05/06/1970) |
| 0707-3023-003 | Estado Provincial | Disp. 018648 |
| 0707-3005-002 | Estado Provincial | C.A.2. |
| 0707-3005-001 | Crede Miguel Angel | C.A.2. |
| 0707-3017-028 | Céspedes Francisco | Disp. 10.848(21/06/1983) |
| 0707-3017-036 | Estado Provincial | Disp. 16831 |
| 0706-3113-005 | Waidatt David (hoy Est. Pcial) | D-7-32 y 7-285 |
| 0706-3113-006 | Salas de Masud Laura | D-7-32 |

EDELAR S.A.
Ing. Raúl Pacella
Apoderado

N° 14.960 - \$ 90,00 - 16 al 23/08/2013

REMATES JUDICIALES

Edicto de Remate Judicial
Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la autorizante Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 42.502-F-2011, caratulado Fuenzalida Silvia y López Ana c/Lezano Milciades E. y Otra -Ejecución de Sentencia de honorarios-, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, con base, el día Veintitrés de Agosto próximo, a horas Once (11:00), el que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal y Secretaría sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad Capital, un

Inmueble, vivienda familiar, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que la misma contenga. Ubicada en el B° Panamericano de esta Ciudad. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con la Matrícula C-4999, según el Informe Catastral, se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-24824, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. G - Manz. 262, Parcela "g", situada en la acera Oeste de la Avenida República Argentina N° 232 del mencionado barrio, entre las calles Caracas y Puerto Rico, y mide: 11,00 m. al Este por igual medida en su contra frente Oeste, y en cada uno de sus costados Norte y Sur 27,50 m., lo que hace una superficie de 302,50 m²; linda al Este Avenida República Argentina, Oeste Lote "u"; Norte Lote "f", y Sur Lote "h", son datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos: Base de Venta en Remate \$ 18.952,54, o sea el 80% de la Valuación fiscal. Forma de Pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El bien registra otro gravamen más el de este Juicio, que pueden ser consultados en autos por Secretaría. Tiene deuda fiscal con constancia en autos. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentren no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de (5) cinco veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. La Rioja, 29 de julio de 2013.

Roxana Vaporaki
Jefe de Despacho
Poder Judicial

N° 14.903 - \$ 240,00 - 02 al 16/08/2013

Edicto de Subasta Judicial (sin base)
(Por Javier Gonzalo Blanco - M.P. N° 183)

Por orden de la Sra. Juez Suplente del Juzgado del Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker Smith, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Gabriela Giorgis, se ha resuelto en autos Expte. N° 1.903 - Año 2012 - Letra "C", caratulados: "Caliva, Eduardo Daniel c/Agrino S.A. - Ejecución de Acuerdo", que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco, M.P. N° 183, que venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día seis (06) de septiembre del corriente año a horas ocho y treinta (08:30), en los Portales del Juzgado del Trabajo y Conciliación de la ciudad de Chilecito L.R., el siguiente bien: "Un tractor Marca Deutz AX 100 E - Motor tipo FSL 913 - Año 1986 - RPM 2150 - N° 503623 - Chasis N° 3016126 RB1060 32". Base: sin base. Condiciones: El comprador abonará en el acto el precio total de la compra, más la comisión de ley al martillero, esto es el 10% del valor del total de la misma, libre de todo tipo de impuesto, haciéndose cargo además de la totalidad de los gastos que ocasiona la inscripción del referido bien. Gravámenes: únicamente el del presente juicio. El mismo puede ser revisado por los interesados en el domicilio del Martillero, sito en calle Jamín Ocampo N° 50, Chilecito L.R., a los teléfonos del mismo (03825) 42-6447 - 15559215 y/o consultar en Secretaría del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a

la misma hora y lugar. El bien se entregará en el momento de finalizar la subasta, y en el estado en que se encuentra. Después del remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por tres (3) veces.
Chilecito L.R., 31 de julio de 2013.

Dra. María Greta Decker Smith
Juez Suplente

N° 14.920 - \$ 140,00 - 09 al 16/08/2013

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria, cita y emplaza por cinco veces dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, sobre los bienes de la extinta Martiniana Quevedo, en los autos Expte. N° 39.728-Q-08, caratulados: "Quevedo Martiniana - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de mayo de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 14.886 - \$ 60,00 - 02 al 16/08/2013

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de esta ciudad, Dra. María Emilia Castellanos, Jueza transitoria y Sergio Gabriel García, Prosecretario transitorio, en los autos Expte. N° 44.614, Letra "Q", Año 2013, caratulados "Quinteros Alfredo Antonio - Sucesorio Ab-Intestato", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores del extinto Alfredo Antonio Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario transitorio

N° 14.887 - \$ 60,00 - 02 al 16/08/2013

La Sra. Presidenta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" Dra. María Haydée Paiaro (Jueza transitoria) y la autorizante Carmen Moreno de Delgado Secretaría a/c, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de esta ciudad, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Corzo Pedro Antonio, a comparecer a estar a derecho, por el término de quince días (15) posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley (Art. 342 C.P.C.L.R.) en los autos Expte. 44.999-Letra "C" - Año 2013 - caratulados "Corzo Pedro Antonio s/ declaratoria de herederos".

Secretaría, La Rioja, 24 de julio de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.888 - \$ 60,00 - 02 al 16/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la actuaria Sra. Antonia Nieto de De Torres (Prosecretaria a/c), de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. 10826 - Letra "L" - Año 2012 - caratulados: "Lasa Hernán y Carrazana Rosa N. s/Concurso preventivo", que mediante Resolución de fecha 06 de noviembre de 2012 se ha dispuesto la apertura de Concurso Preventivo de Acreedores de Hernán Esequiel Lasa, C.U.I.T. N° 20-28601703-8, con domicilio en calle Rivadavia N° 700 de la Ciudad de La Rioja y de Rosa Noemí Carrazana, C.U.I.T. N° 27-11534904-0, con domicilio en calle Presbítero Manuel Acevedo N° 192 de la localidad de Belén Pcia. de Catamarca, calificado dentro de la categoría "B" - Arts. 14 y 253 inc. 5 y por el procedimiento de Pequeño Concurso - Arts. 288 y s.s. de la L.C.Q. y modificatoria Ley N° 26.086, habiendo sido designado Síndico el Cr. Manuel Fuentes Oro, con domicilio real en calle Alicia Moreau de Justo N° 626 B° 25 de Mayo de esta ciudad capital de La Rioja, fijándose fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico hasta el día veinte de agosto de 2013, para el día veinte de setiembre de 2013, para la presentación del Informe Individual que prescribe el Art. 35 de la citada ley, y para el día veintiuno de octubre de 2013, para la presentación del Informe General que prescribe el Art. 39 de la L.C.Q. Secretaría, julio de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.890 - \$ 643,00 - 02 al 16/08/2013

* * *

El Juez suplente, miembro de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Nicolás Brizuela, Secretaría B, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del causante Jorge Luis Ereñú, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley, en los autos Expte. N° 430, Letra "E", Año 2013, caratulado: "Ereñú, Jorge Luis s/Declaratoria de Herederos"; bajo apercibimiento de ley. Secretaría; 3 de julio de 2013.

Dra. Ana Florencia Mércol
Secretaría B

N° 14.894 - \$ 70,00 - 02 al 16/08/2013

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzuchelli, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Blanca Nieve de Décima; hace saber que la señora Violeta del Valle Herrera de Romero, ha promovido Juicio de Información Posesoria, en

los autos: Expediente N° 8.990 - Letra H - Año 2005 - caratulados: "Herrera de Romero Violeta del Valle - Información Posesoria", respecto de tres fracciones de terreno ubicados en la localidad de Las Huertas - Distrito Tama; Jurisdicción del Departamento Angel Vicente Peñaloza, designados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Fracción I: 4-13-08-023-880-741; con una superficie total de 19 has, 8.032 m2; y que tiene los siguientes linderos: lado Sur: Ruta Provincial Pacatala - Santa Cruz de La Sierra, y cancha de fútbol localidad de Las Huertas; lado Norte: María Florentina Roldán de Caamaño; lado Oeste: Hugo Javier Prado; y lado Este: Cementerio de la localidad de Las Huertas, Fracción II: 4-13-08-023-840-824; con una superficie total de 3 has, 2.494 m2; que tiene los siguientes linderos; lado Sur: Camino Vecinal a la localidad de Las Higueras; lado Norte: Propiedad Fiscal; lado Oeste: Ruta Provincial Pacatala - Santa Cruz de la Sierra; y lado Este: Camino Vecinal a la localidad de Las Higueras; Fracción III: 4-13-08-023-854-846; con una superficie total de 6.528 m2, que tiene los siguientes linderos: lado Sur - Este: Camino Vecinal a la localidad de Las Higueras; lado Nor-Este: Hugo Javier Prado; lado Sur-Oeste: Propiedad Fiscal; y lado Nor-Oeste: Hugo Javier Prado. Conforme todo ello, a Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante disposición N° 016071, de fecha 10 de febrero de 2005. En consecuencia; se cita y emplaza a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble descrito (III fracciones), a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, julio de 2013.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 14.895 - \$ 270,00 - 02 al 16/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A" Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci comunican la apertura de la Sucesión de Ramona Jovita Esteher Gordillo, en los autos Expte. N° 33.398 - "G" - 2012 - caratulados "Gordillo Ramona Jovita Esteher - Sucesorio, a los fines de que se presenten en el término de ley; herederos, legatarios y acreedores de la Sucesión mencionada dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. La Rioja, 08 de octubre de 2012.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.897 - \$ 70,00 - 02 al 16/08/2013

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a la Sucesión del extinto Hidalgo Alfredo del Tránsito, a

estar a derecho en los autos Expte. N° 44.390 - Letra H - Año 2013 - caratulados: "Hidalgo Hidalgo Alfredo del Tránsito s/ Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 19 de junio de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 14.898 - \$ 70,00 - 02 al 16/08/2013

* * *

El Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Don Flores Eduardo Heriberto, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 1.575, Letra "F", Año 2013, caratulados "Flores Eduardo Heriberto - Sucesorio Ab Intestato" - Chilecito, veintitrés de mayo de 2013, Dra. Karina Anabella Gómez - Secretaria.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 14.899 - \$ 80,00 - 02 al 16/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Giménez Jorge Luis y Otra - Información Posesoría" Expte. N° 220 - Letra "G" - Año 2013. Sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en la acera Sur-Este de calle Jujuy, B° Municipal, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto. 12 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 15 - Parcela "20", ubicado en B° Municipal, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes: Parte del punto 1 en dirección Sur, recorre una distancia de 27,96 metros hasta llegar al punto 2 donde forma un ángulo de 89°49'17", desde allí en dirección Sur-Oeste recorre una distancia de 12,03 metros hasta alcanzar el punto 3 donde forma un ángulo de 90°37'51", desde allí en dirección Nor-Oeste recorre una distancia de 28,20 metros hasta alcanzar el punto 4 donde forma un ángulo de 88°14'33", desde allí en dirección Nor-Este recorre una distancia de 12,25 metros hasta alcanzar el punto 1 de partida encerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 340,88 m². El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Nor-Oeste con calle Jujuy; al Sur-Oeste con Estela Mary Ojeda; Nor-Este con Seratina Herrera y al Sur-Este con Suc. de Santos Manuel Barrera.
Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, julio 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 14.900 - \$ 120,00 - 02 al 16/08/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Pablo R. Magaquián, Secretaría "B". Tercera Circunscripción Judicial en la Pcia. de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios, acreedores, que se consideren con derecho a bienes del causante Ramón Martiriano Corzo, debiendo comparecer dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, en autos: "Expte. N° 5780 - C - 2007 caratulados: "Corzo Ramón Martiriano - Declaratoria de Herederos" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de mayo de 2013.

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 14.904 - \$ 60,00 - 02 al 16/08/2013

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Nieto Ortiz Carlos, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la Sucesión del extinto Pérez Juan Héctor, a estar en derecho en los autos Expte. N° 44.705 - Letra P - Año 2013 - caratulados: "Pérez Juan Héctor s/ Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 13 de junio de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.905 - \$ 60,00 - 06 al 20/08/2013

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza al Sr. José Luis Giménez, de domicilio desconocido, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 33.572 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Brizuela Berta Liliana c/José Luis Giménez s/Divorcio Vincular", Art. 49. Edictos por dos veces. Líbrese del pago al ocurrente por tramitarse los presentes con carta de pobreza.
Secretaría, 14 de marzo de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 06 al 20/08/2013

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental de Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° "186" - Letra "V" - Año "2013", caratulados: "Vera, Guillermo Benito - Declaratoria de Herederos", Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Guillermo Benito Vera, D.N.I. 12.261.126, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de julio de 2013.

Estela Nievas de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 14.909 - \$ 60,00 - 06 al 20/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", actuaria de la Dra. María José Bazan, en los autos Expte. N° 43.946 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Molina Juan Carlos s/Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el Cementerio Público local, Cuadro Séptimo, número 29 de un (1) metro de frente por dos (2) metros con cincuenta (50) centímetros de fondo, totalizando una superficie de dos (29 metros con cincuenta (50) centímetros cuadrados y que linda: Norte: Lote N° 6; Sud: calle Interna "a"; Este: Lote N° 30; Oeste: Lote N° 28. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre de Leonidas Aniceto Zarate y Dolores Eustaquia Molina de Molina en Sección Dominio N° 1142, Folios 2753/54. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de julio de 2013.

Roxana Vaporaki
Jefe de Despacho
Poder Judicial

N° 14.910 - \$ 60,00 - 06 al 20/08/2013

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Carlos Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.304 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Díaz Juan Carlos - Sucesorio".

Secretaría, 30 de julio de 2013.

Roxana Vaporaki
Jefe de Despacho
Poder Judicial

N° 14.912 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría "A", Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaria, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco días, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rosario Bruna Villegas, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 02 - Letra V - Año 2013, caratulados: Villegas Rosario Bruna s/Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 04 de junio de 2013.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 14.914 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 32.678 - Letra "F" - Año 2011, caratulados: "Farías, Nancy Beatriz - Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en B° Vial, de esta ciudad Capital, Nomenclatura Catastral Circ. I; Dpto. 01, Sección "C", Manzana N° 381, Parcela N° 59, Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 018564/10, que consta con una Superficie Total de 14.029,45 m2. Son sus linderos: al Norte: con propiedad de Ramón Custodio Palacios, al Sur: con calle pública, al Este: con calle colectora de Ruta Nacional N° 38, y al Oeste: con propiedad de Trinidad Filomena Palacios de Millicay. También se cita a los herederos de Segundo Cándido Barrionuevo y a la sucesión de Antonio Segundo Quiroga y Otra, a comparecer al juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes y corrérseles traslado de la demanda promovida en autos.

Secretaría, julio de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 14.917 - \$ 120,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de Paz Letrado Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 17.324 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Flores, Facundo Eleazar y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Facundo Eleazar Flores y María Chanquía, a estar a derecho, dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de

ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja y/o Independiente. Chilecito, tres de abril de dos mil trece.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 14.921 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader, Secretaría N° 2 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Lorenzo Ramón Vera, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 17.202 - Letra "V" - Año 2012, caratulados: "Vera, Lorenzo Ramón - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito 29 de noviembre de 2012.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 14.922 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 1.489 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: Maldonado Paulino Rufino/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, del causante Maldonado Paulino Rufino, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de abril de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 14.923 - \$ 70,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber que en los autos Expte. N° 1.606 - Año 2013 - Letra "D", caratulados: "Díaz Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 31 de julio de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 14.925 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

La Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco días que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la sucesión de los causantes Francisco Javier Díaz Zarate e Ilda del Valle Rivero de Díaz a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.930 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Díaz Zárate, Francisco Javier y Rivero de Díaz Ilda del Valle - Declaratoria de Herederos" dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 31 de julio de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.926 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por Secretaría "B", a cargo de la Secretaria, Dra. María Emilia Castellanos hace saber por cinco veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Cirilo Jesús Sadot Aquines y Josefa Simonetti de Aquines, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 43.645 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Aquines Cirilo Jesús Sadot y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, julio de 2013. Dra. María Emilia Castellanos.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.927 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Lucas Díaz y Catalina Corzo de Díaz a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.897 - Letra "D" - Año 2008, caratulado: Díaz José Lucas y Otra - Sucesorio Ab Intestato, en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 14.929 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013

La Sra. Presidente de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretarí "B" del actuario, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Zulema Juana Menem a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.468 - Letra "M" - Año 2013, caratulado: Menem Zulema Juana - Sucesorio Ab Intestato, en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretarí, 31 de julio de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.930 - \$ 50,00 - 09 al 23/08/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretarí "A", Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretarí a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nicolasa del Valle Gaitán, para comparecer en los autos Expte. N° 43.757 - Letra "G" - Año 2011, caratulados: "Gaitán Nicolasa del Valle - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretarí, 22 de julio de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.932 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretarí "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carlos Cirilo Andrada García y María Saturnina Vargas a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.129 - Letra "A" - 2012, caratulados: "Andrada García, Carlos Cirilo y Otra s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince días (15) a contar de la última publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 31 de julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.933 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretarí "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Natalia del Carmen Carrizo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.560/13 - Letra "C", caratulados: "Carrizo Natalia del Carmen -

Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Agosto, 07 de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 14.934 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013

La señora Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretarí "B" a cargo de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Agustín Elio Delfor Zalazar, en los autos Expte. N° 11.461 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zalazar Agustín Elio Delfor - Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 01 de agosto de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.935 - \$ 80,00 - 13/08 al 27/08/2013

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretarí "B" a cargo del Prosecretario a cargo de Secretarí, Sr. Sergio Gabriel García, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Karam Héctor Hugo, en los autos Expte. N° 30.793, caratulados: Karam Héctor Hugo s/Declaratoria de Herederos, a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 02 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.936 - \$ 80,00 - 13 al 27/08/2013

El Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. en los autos Expte. N° 1.272/12 - Letra "S", caratulados: "Salcedo Gustavo Nicolás Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretarí "B" de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Gustavo Nicolás Ramón Salcedo y María Teresa Montenegro, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin

publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces.
Chilecito, doce de abril de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 14.941 - \$ 70,00 - 13 al 27/08/2013

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, sede Villa Unión, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos De la Vega Manuel Francisco; De la Vega Edgar Marcelo; De la Vega Felipe Nardo y García Yolanda del Carmen, a comparecer en los autos Expte. N° 1.672 - Letra "P" - Año 2012, caratulados "De la Vega Manuel Francisco y Otros s/Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de julio del año dos mil trece.

Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría
Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación

N° 14.944 - \$ 80,00 - 13 al 27/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de Carmen Moreno de Delgado en los autos Expte. N° 44.973 - Letra "G" - Año 2013, caratulados "Linda Sabina González - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos mediante la cual cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince días.
La Rioja, 29 de julio de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.946 - \$ 60,00 - 13 al 27/08/2013

* * *

El Dr. Carlos Germán Peralta, Juez de Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Gabina Yolanda Martínez, a comparecer dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 44.658 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Martínez, Gabina Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley... Julio de

2013. Dr. Carlos Germán Peralta - Juez de Cámara Transitorio. Sr. Sergio Gabriel García - Prosecretario Transitorio.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.947 - \$ 80,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "B" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. N° 236 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Corzo, Gregoria Olga - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Gregoria Olga Corzo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 30 de julio de 2013.

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 14.948 - \$ 60,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces, que el actor ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 201 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Díaz, Fermín Benigno - Información Posesoria", que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A". El inmueble se encuentra ubicado en el B° Tiro Federal de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, que tienen una superficie total de 2.999,59 m2, y la Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, Circunscripción: I - Sección D - Manzana: 10 - Pc: "9", a nombre de Fermín Benigno Díaz y cuyos linderos son: al Norte, con calle Pte. Perón, al Sur con calle G. Longueville, al Este, con Paulino Héctor Martínez por (Disposición N° 16606 del 10/05/2006); y al Oeste, con calle pública N° 6, "D". Citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a presentarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de julio de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 14.949 - \$ 150,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Sra.

Carmen Moreno de Delgado, en autos Expte. 44.931-B-2013, caratulados: "Borras, Sergio Javier - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Sergio Javier Borras, DNI N° 21.356.009 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 24 de julio de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.950 - \$ 70,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 11.171 - "M" - 2012, caratulados: "Maciel, Jesús Hernán - Sucesorio Ab Intestato" hace saber por cinco veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Jesús Hernán Maciel a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 16 de abril de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.951 - \$ 70,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Juez de Cámara a cargo del Registro Público de Comercio en Feria Judicial, en los autos Expte. N° 11.817 - Letra "E" - Año 2011, caratulados: "Emprendimientos La Rioja" S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la Empresa Emprendimientos La Rioja S.R.L., con domicilio social calle San Martín N° 117, sexto piso Of. "C" de esta ciudad de La Rioja, compuesta por los socios: 1) La Provincia de La Rioja, con domicilio en calle 25 de mayo esq. San Nicolás de Bari (O), 2) Lucas Martín Alejandro Luna, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.450.344, CUIT 20-27450344-1, estado civil soltero, domiciliado en calle General Enrique Mosconi número 12, barrio Islas Malvinas de esta ciudad de La Rioja. Con una duración establecida en su acta constitutiva de 99 años, un capital social de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por un mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, suscribiendo la Pcia. de La Rioja setecientas (700) cuotas sociales, representativas del setenta (70%) por ciento del capital social y el señor Lucas Martín Alejandro Luna, suscribe trescientas (300) cuotas sociales, representativas del treinta (30%) por ciento de capital social. El ejercicio Económico Financiero de la Sociedad cerrará el 31 de julio de cada año. Administración y Representación: señor Claudio Diego Javier Castellano, Documento Nacional de Identidad número 22.880.938, es designado Gerente. El Objeto Social de la Sociedad será la ejecución en todas sus formas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones del país o en el extranjero: a) Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o distribución, en todas sus formas, procesos

y aspectos de toda clase de materias primas, productos y subproductos en todo lo relacionado a envases descartables de madera (cajones) para la producción hortícola, como así también de muebles de madera en general, actividad que abarcará el armado y ensamblado de los mismos para ser vendidos tanto en la provincia como fuera de ella, así también muebles y aberturas de aluminio, fabricación, elaboración, transformación de material reciclado, consignación, representación, comercialización y/o distribución, que abarcará su ensamblado; b) Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos admitidos por las leyes, realizando todas las operaciones activas, pasivas y de servicios autorizadas por las leyes que rigen su objeto. Podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier clase, que se relacionen de manera directa o indirecta con el objeto social de la Sociedad, con excepción de las prohibidas y/o limitadas para este tipo de sociedad.
Secretaría, 08 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

S/c. - 16/08/2013

* * *

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Prosecretario, Sergio Gabriel García, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 11.846 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Radar Controles S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que: conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Elección de Autoridades, de fecha cinco de abril del corriente año, el nuevo directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular y Presidente: Cr. Guillermo Jorge García Payer, D.N.I. N° 10.902.706, Director Suplente: Sr. Ramón Severo Vera, D.N.I. N° 33.134.503.
La Rioja, 06 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.952 - \$ 60,00 - 16/08/2013

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 7.340 - Año 1996 - Letra "B", caratulados: "Boleas Martín Rodolfo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "2", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Martín Roberto Boleas, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Chilecito, 14 de junio de 2013.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 14.953 - \$ 80,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 42.112 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Olivares Gregorio Marcos - Ejecutivo", hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza al demandado de autos Sr. Gregorio Marcos Olivares L.E. N° 8.563.462, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días y oponga excepciones dentro del término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Art. 49° del C.P.C. Secretaría, 08 de febrero de 2013.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 14.954 - \$ 215,00 - 16 al 23/08/2013

* * *

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría B a cargo del Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 44.255 - Letra S - Año 2013, caratulados: "Spinosa María Angela y Otra s/Información Posesoría", informa que las Sras. María Angela Spinosa y Gabriela Roxana Nicolasa Spinosa han iniciado juicio de Información Posesoría, de un inmueble sito en Avda. Facundo Quiroga N° 1601 del barrio Vivero Nacional, Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ.: 1 - Secc.: G - Mza. 63 - Parcela "ah". Aprobación Provisoria de la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 0193384 de fecha 09 de agosto de 2012, con una superficie total de 1680,70 m2 en la parcela 124, y una superficie de 1090,78 m2 en la parcela 123, linda al Norte, del punto B a C con Macon S.R.L., con la sucesión de Roque Juan Nieto; Regina Ramona Alamo, Irene Esther de la Vega; al Oeste, del punto C a D y D a E, con la sucesión de José Melitón Pavón, al Este, del punto A a B con la sucesión de José Esteban Díaz. Publíquese por cinco (5) veces. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo y objeto de este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.955 - \$ 160,00 - 16 al 30/08/2013

El señor Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Sra. Adriana Victoria Saúl, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Yacante Ramón Ignacio y Alaniz Benicia Rosa a comparecer en autos Expte. N° 161 - Año 2013 - Letra "Y", caratulados: "Yacante Ramón Ignacio y Otra s/Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342. inc. 2 del C.P.C.). Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 06 de agosto de 2013.

Adriana Victoria Saúl
Secretaría Civil a/c.

N° 14.956 - \$ 70,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de Cámara Transitorio, en autos Expte. N° 11.847 - M - 2013, caratulados: "Mezher Motor S.A. s/Inscripción de Contrato Social", tramitados por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación por un (1) día en este Boletín Oficial del siguiente aviso de constitución de sociedad anónima: Socios: Jorge Andrés Mezher, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 29.138.132, soltero, empresario; y Julio Alfredo Mezher, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 26.054.451, soltero, empresario, ambos con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 630, de esta ciudad. Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura N° 43, de fecha 05/06/2013. Denominación Social: "Mezer Motors S.A.". Domicilio Social: ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Sede Social: Leandro N. Alem N° 312, de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, entidades o tomando participación en otras empresas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: a) Comerciales: la explotación integral de concesionarias de automotores, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios, unidades nuevas y usadas, utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de repuestos y accesorios, unidades nuevas y usadas, utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Además podrá explotar Estaciones de Servicios, compraventa de combustible de todo tipo, aceites, lubricantes, grasas, aditivos, neumáticos, como así también llevar adelante la explotación de talleres mecánicos. b) Alquiler: la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. c) Garaje-Lavadero: Explotación de espacios

destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavados, engrases y mantenimientos de automotores, y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados con su objeto social. d) Gestoría: La sociedad podrá dedicarse a realizar trámites propios de su objeto social, tales como inscripción de todo tipo de vehículos, nuevos y/o usados en el Registro de la Propiedad Automotor, abonar impuestos municipales y/o provinciales, presentar documentación en los Registros, solicitar altas, bajas, cambios, cambios de radicación, patentamientos, y cuantas actuaciones fueren necesarias a tales fines. Para la realización del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración de la Sociedad: 30 (treinta) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas. Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.00) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una y da derecho a un (1) voto por acción. El capital social se encuentra totalmente suscripto por cada uno de los socios, según el siguiente detalle. El socio Jorge Andrés Mezher suscribe quinientas (500) acciones, representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social; y el socio Julio Alfredo Mezher suscribe quinientas (500) acciones, representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social, respectivamente. Las acciones se integran por ambos socios en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto, lo que totaliza la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años. Administración: La sociedad será administrada por el directorio compuesto de uno a tres miembros titulares, pudiendo la asamblea que los elija, elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su elección. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. El término del mandato de los directores será de tres ejercicios y durarán eventualmente hasta la asamblea que los reemplace a los reelija, en las condiciones de este artículo. Los directores podrán ser reelectos. Se designan para integrar el Directorio al socio Jorge Andrés Mezher, D.N.I. N° 29.138.132 y al socio Julio Alfredo Mezher, D.N.I. N° 26.054.451, ambos con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 630, de esta ciudad siendo la distribución de cargos: Presidente: Jorge Andrés Mezher, y Director Suplente: Julio Alfredo Mezher. Representación Legal: a cargo del Presidente designado. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Secretaría, 09 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.957 - \$ 257,00 - 16/08/2013

* * *

La señora Juez de Cámara Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "B", Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría a cargo del señor Prosecretario Sergio Gabriel García, hace saber por cinco veces, que cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y

legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Gladys Elba Cabral Peñaloza, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.698 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Cabral Peñaloza Gladys Elba - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 09 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.958 - \$ 60,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo del Prosecretario Transitorio Sergio Gabriel García, hace saber que se procede a realizar transferencias de cuotas sociales en la razón social "Servicios Comerciales S.R.L.". El Sr. Córdoba Ernesto Sergio Luis D.N.I. 17.869.523, ahora "Cedente" cede, vende y transfiere al Sr. Gauna Luciano Desiderio D.N.I. 16.434.360, ahora "Cesionario" la cantidad de 52 (cincuenta y dos) cuotas societarias de pesos \$ 1.200 (Mil Doscientos) cada una, arrojando un valor nominal de venta de Pesos \$ 62.400 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos) que se abonarán en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos \$ 6.240 (Seis Mil Doscientos Cuarenta). Asimismo en el mismo acto el otro socio Popovic Pablo Esteban, presta conformidad para el presente acto. La presente transferencia se hace por contrato privado de fecha 06/06/2013. Quedando el capital social distribuido de la siguiente manera: el socio Gauna Luciano Desiderio con 52 cuotas y el socio Popovic Pablo Esteban con 48 cuotas. María Emilia Castellanos, Juez - Sr. Sergio Gabriel García, Prosecretario. La Rioja, Secretaría, 07 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.959 - \$ 80,00 - 16/08/2013

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", de la autorizante, señora Blanca R. Nieve, Prosecretaria, en autos Expedientes N° 12.955 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Villarruel Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Villarruel Juan Carlos, D.N.I. N° 12.569.146, para que dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 08 de agosto de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.961 - \$ 70,00 - 16 al 30/08/2013

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

Dr. Diego Felipe Alvarez
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andador
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

| | | |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm | Pesos | 2,00 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm | Pesos | 2,00 |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm | Pesos | 2,00 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 2,70 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 2,70 |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 7,15 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 7,15 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 34,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm | Pesos | 7,15 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|--|-------|--------|
| Precio del día | Pesos | 2,50 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 3,00 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 3,50 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 4,00 |
| Suscripción anual | Pesos | 400,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 600,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 800,00 |